POLÍTICA DE INTEGRIDAD

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIÓS DE CONCORDIA - ANTIOQUIA tiene como misión "**Prestar servicios de salud enfocada en el primer nivel de complejidad, con un talento humano competitivo y humanizado, orientado a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, garantizando una atención integral más humana, oportuna y segura del paciente y que trabaja a diario en el mejoramiento continuo, el posicionamiento en el sector salud y el bienestar de la comunidad**", dentro del marco normativo vigente, orientada por principios de Respeto a la dignidad humana, Eficiencia, Eficacia, Calidad, Solidaridad, Participación, Unidad, Valores Éticos, Productividad y Competitividad, buscando la satisfacción del usuario y el mejoramiento paulatino de los distintos procesos, propiciando la participación e inclusión de la ciudadanía en su quehacer empresarial.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, cuenta con la resolución Nro 260 de 24 de octubre de 2.024 por medio de la cual se actualiza y adopta el Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en tal sentido en consideración a lo estipulado en la versión 5 del 2023 del Manual de MIPG se tuvo en cuenta lo estipulado en la dimensión 01 y **Política de integridad:**

La Política de Integridad tiene como propósito institucionalizar la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público para garantizar el desempeño institucional responsable y el comportamiento probo de los servidores en función del interés general, a partir de:

- ✓ *La apropiación de los valores del servicio público;*
- ✓ *Fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio; y*

La apertura del servidor público al diálogo con la ciudadanía.

La adhesión y ratificación por parte de Colombia de múltiples compromisos internacionales(es así como la Política de Integridad orienta el funcionamiento del Sistema y su operación en las entidades públicas) ponen de manifiesto el interés en desarrollar una cultura de integridad pública como elemento fundamental para estructurar una institucionalidad que consolide mecanismos de orientación y control que impacten efectivamente en buenas prácticas informales (costumbres) para que los valores, principios y normas éticos del servicio estén alineados en la defensa del interés público.

En 2020, a través de la Ley 2016, se creó el Sistema Nacional de Integridad, a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública y de un Comité Coordinador conformado por: a) La Comisión Nacional de Moralización y b) Las Comisiones Regionales de Moralización, con el fin de articular todo lo concerniente a la integridad en el Servicio Público Colombiano.

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia" ha tenido en cuenta los lineamientos generales para la implementación, así:

En el marco de los desarrollos conceptuales de la Ley 2016 de 2020 y del CONPES 4070 de 2021, que promueve la adopción del enfoque de Estado abierto como una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad, la integridad se convierte en un elemento transversal en el servicio público orientado a una transformación cultural que afiance el cuidado de los recursos públicos, priorizando el interés general por encima de los intereses privados y garantizando el diálogo con la ciudadanía como actor fundante del servicio público.

En el marco de esta política se entiende la integridad pública, a partir de las definiciones planteadas tanto por el economista estadounidense Anthony Downs, quien la concibe así: "la integridad consiste en la coherencia entre las declaraciones y las realizaciones[1]", entendiéndose esta como una característica personal donde cada servidor público le hace una promesa al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor; como por lo señalado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), quien afirma que: "la integridad pública se refiere al constante alineamiento y apropiación de valores éticos, principios y normas compartidas, para proteger y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público" (OCDE, 2017).

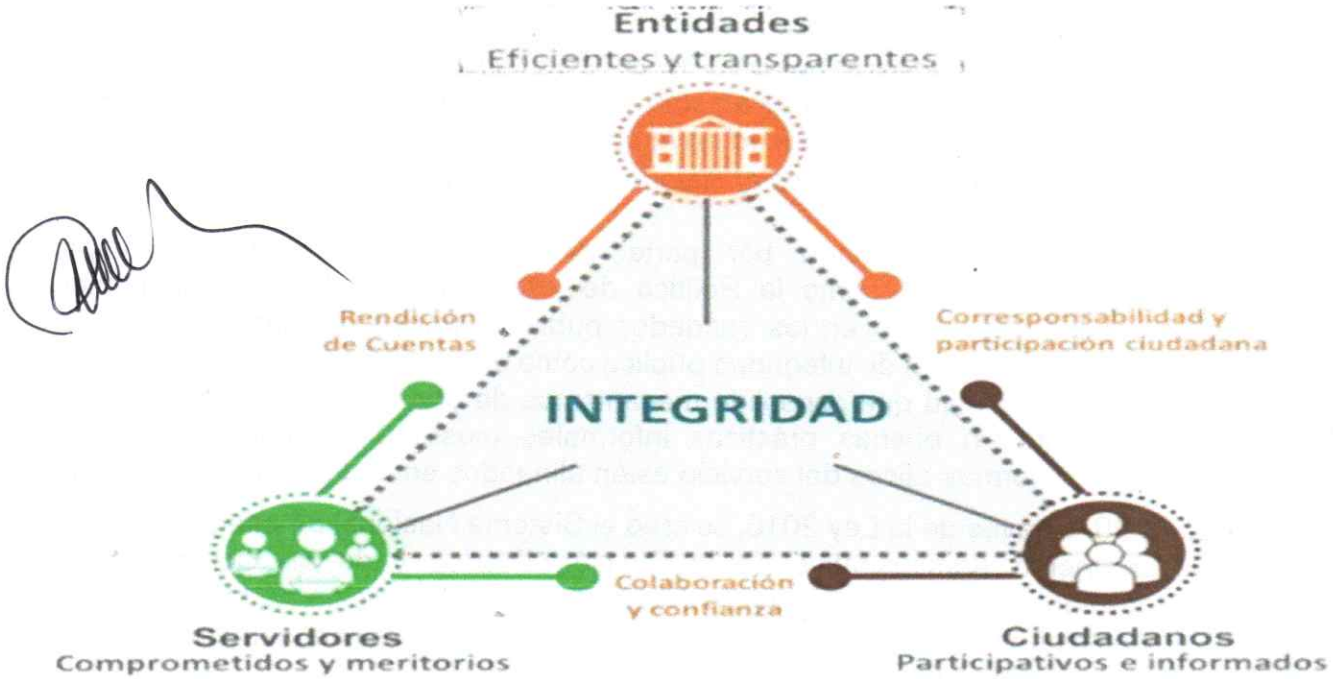

Así, las entidades deberán formular anualmente dentro de la planeación institucional una estrategia que incluya acciones que den cumplimiento a la política de integridad pública, garantizando la integración con el plan estratégico de talento humano y con las políticas de relación del Estado con la ciudadanía. Para desarrollar esta estrategia de integridad deben tenerse en cuenta las siguientes etapas con sus respectivas actividades:

- ✓ *Elaborar el diagnóstico del estado actual de la política de integridad pública en la entidad*
- ✓ *Evaluar y controlar a las acciones de implementación y desarrollo de la estrategia de integridad*

De igual forma, la empresa en cumplimiento de lo anterior, cuenta con la resolución Nro. 050 de abril 23 de 2019, por medio de la cual se adopta el código de integridad del servicio público, el cual consta de cinco valores: **honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia,** el cual se ha socializado con los servidores públicos en cada vigencia.

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción Cambios
1.0	24/06/2021	Creación de la política de integridad junto con el Plan Estratégico del Talento Humano – PETH.
2.0	24/10/2024	Se ajusta las políticas de MIPG al nuevo Plan de Desarrollo Institucional **"Más y mejores Servicios" 2024 – 2028.** Se cambian los principios, la misión y el pie de pagina

Concordia Antioquia, 24 de octubre de 2.024

MARIO ALEJANDRO CADAVID CADAVID
Gerente

CÓDIGO DEL DOCUMENTO: DIE - 01	**VERSIÓN:** 1.0 - 2024	**PREPARADO POR:** Asesores de Control Interno
FECHA: Octubre 24 de 2.024	**APROBADO POR:** Gerente Empresa Social del Estado.	